



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2024-GM/MDL.

LAYO, 20 DE MARZO DEL 2024. 000009

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 074-2024-SNN-UA-MDL presentado por C.P.C. Santos Nina Nina Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la MDL de Revisión de Expedientes de Deuda Devengada del 2023 y Opinión Legal N° 048-2024-AJE/MDL del Asesor Legal Jurídico Externo, sobre Reconocimiento de Deuda de cada uno de los Expedientes Administrativos que contiene las Ordenes compra y orden de Servicio, prestados a favor de la Municipalidad Distrital de Layo; y

CONSIDERANDO:

Que; Conforme establece el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, señala que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que; Conforme señala el numeral 43.1 del Artículo 43 del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1440 el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva,

Que, mediante el numeral 43.2 del Artículo 43 del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1440 para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente y el reconocimiento de devengados que no cumplan con estos criterios dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, Conforme dispone el artículo 16 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como Anexos, Modelos y Ficha" aprobado mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 señala que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según

corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440.

Que, Conforme el Informe N° 074-2024-SNN-UA-MDL del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, donde se pronuncia sobre el resultado de evaluación de 03 expediente donde concluye por la procedencia de pago, en aplicación del numeral 7.3 de la Directiva N° 007-2023-AL/MDL "NORMAS PARA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" la Unidad de Abastecimientos-Logística, revisa y verifica la documentación, materia del expediente y de considerarlo viable, emite un informe dando conformidad de la veracidad de los mismos, para su reconocimiento respectivo,

Caso contrario remite informe con observaciones, se tiene la opinión Legal N° 048-2024-AJE/MDL, emitido por el Abog. Moisés Ramos Villares, en el que manifiesta precedente 03 conforme al siguiente detalle:

N°	Detalle de deuda	Proveedor	documento	monto	resultado
01	Adquisición de alimentos para cumplimiento de diferentes actividades de promoción y sensibilización a productores de camélidos sudamericanos del proyecto "mejoramiento de los servicios de promoción y comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales, culturales y turísticos a través de las ferias en el distrito de layo-canas-cusco"	Chullo Chuta Nely Lusmila	O/C 580-2023	2081.00	Procedente con Penalidad de s/208.10
02	Formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica de la idea de proyecto "Mejoramiento de los servicios de gestión comunal en la comunidad de urinsaya Collana del	León Curasi Sany	O/S 303-2023	22,000.00	PROCEDENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



	distrito de layo, provincia de canas – cusco"				
03	Contratación de servicio de consultoría de obra para riego del canal C de la localidad de hanocca el distrito de layo-canascusco" correspondiente al primer entregable, según contrato n° 100-2023-oecmdl/c-c	Arenas Palomino Eberson Marcial	O/S 957-2023	51,587.15	PROCEDENTE

00007

Que, según Opinión Legal se autoriza a las Oficinas de Abastecimiento, Presupuesto, contabilidad y Tesorería para que formalicen el compromiso, Devengado, Girado Correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2024-A/MDL, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, bajo alcances del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS CONFIANZA, su reglamento y modificaciones, con las atribuciones y responsabilidades que el otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organizaciones y Funciones (MOF);

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio 2023, en su quinta versión de los 03 expedientes que fueron revisado, evaluados y verificados y verificados por oficina de abastecimiento, conforme al siguiente detalle:

N°	Detalle de deuda	Proveedor	documento	monto	resultado
01	Adquisición de alimentos para cumplimiento de diferentes actividades de promoción y sensibilización a productores de camélidos sudamericanos del proyecto "mejoramiento de los servicios de promoción y comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales, culturales y turísticos a través de las ferias en el distrito de layo-canascusco"	Chullo Chuta Nely Lusmila	O/C 580-2023	2081.00	Procedente con Penalidad de s/208.10





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



02	Formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica de la idea de proyecto "Mejoramiento de los servicios de gestión comunal en la comunidad de urinsaya Ccollana del distrito de layo, provincia de canas – cusco"	León Curasi Sany	O/S 303-2023	22,000.00	PROCEDENTE
03	Contratación de servicio de consultoría de obra para riego del canal C de la localidad de hanocca el distrito de layo-cananas-cusco" correspondiente al primer entregable, según contrato n° 100-2023-oec-mdl/c-c	Arenas Palomino Eberson Marcial	O/S 957-2023	51,587.15	PROCEDENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, el cabal cumplimiento de la presente Resolución y afectar el monto descrito para cada expediente administrativo a las partidas genéricas y específicas del Presupuesto Institucional aprobado para cada meta presupuestal del ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de abastecimiento, Planificación y Presupuesto, contabilidad y Tesorería, que cuenten con deudas pendientes en situación de devengados, se encuentren previstos en la Programación de Inversiones según corresponda, caso contrario implementar las acciones administrativas pertinentes con la Oficina de Programación Multianual de inversiones – OPMI, para su incorporación,

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el tenor de la presente resolución a la Oficina abastecimiento, Planificación y Presupuesto, contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
2023
2026
Luz Samata Mojo
DNI 24713674
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Of. Abastecimiento
Of. P.Presupuesto Contabilidad
Of. Tesorería
Alcaldía
Archivo

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe

